



## ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA, CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO EL DIA 30 DE DICIEMBRE DE 2015

### **Alcalde - Presidente:**

*D. Joaquín Coll Moll*

### **Tenientes de Alcalde:**

*D. Josep Basili Salort Bertomeu*

*D. Miguel Angel Arbona Muñoz*

### **Concejales:**

*D<sup>a</sup> María Sol Blanco Cardosa*

*D. Enrique Chover Leal*

*D. Sergio Brogniez Malonda*

*D. Lluís Poquet Soler*

*D. Miguel González Bañó*

*D. José Enrique Moncho Mengual*

*D<sup>a</sup> Lucía Santamaría Frases*

*D<sup>a</sup> Natalia Puig Blas*

### **Secretario en funciones:**

*D. Antonio Perelló Rodríguez*

En el Salón de Actos de la Casa Consistorial de El Verger, a 30 de diciembre de 2015, siendo las 20:00 h. y previa convocatoria al efecto, se reunieron, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Joaquín Coll Moll, los señores anotados al margen, que constituyen la totalidad de los miembros de la Corporación Municipal, asistidos por mí, el Secretario en funciones de la Corporación, al objeto de celebrar sesión ordinaria, con arreglo al orden del día que a continuación se indica.

### **ORDEN DEL DÍA**

#### **1. APROBACIÓN, SI PROCEDE, ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR DE FECHA 29/10/2015**

Abierto el acto por la Presidencia, de su orden procedí yo, el Secretario, a dar cuenta del acta de la sesión anterior, de fecha 29 de octubre del 2015, la cual es aprobada por unanimidad de los miembros de la Corporación.

#### **2. APROBACIÓN, SI PROCEDE, CUENTA GENERAL EJERCICIO 2014**

Interviene en primer lugar el portavoz del Equipo de Gobierno, D. Josep Basili Salort Bertomeu, quien realiza una breve introducción del asunto.



Habiéndose examinado la Cuenta General correspondiente al ejercicio de 2014, formada por la Intervención e integrada por los estados y cuentas anuales de la Entidad Local rendidas por el señor Presidente.

Siendo que dicha Cuenta General está rendida conforme a lo previsto en la Sección Segunda del Capítulo III del Título VI del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 05 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y en el Capítulo II del Título IV de la Instrucción del modelo Normal de Contabilidad Local, aprobada por Orden del Ministerio de Economía y Hacienda 4041, de 23 de noviembre de 2004.

Considerando que la Cuenta General del ejercicio referido ha sido dictaminada por la Comisión Especial de Cuentas y ha permanecido expuesta al público por término de quince días, durante los cuales, y ocho días más, los interesados han podido presentar reclamaciones, reparos u observaciones, procede a continuación el acuerdo de la Corporación sobre su aprobación o denegación.

El Pleno de la Corporación, estimando que los estados y cuentas anuales, así como los anexos que integran la Cuenta General, se hallan debidamente justificados, y de acuerdo con los libros de contabilidad, de conformidad con el artículo 212.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y sometido el asunto a votación por S.S., por unanimidad de los miembros presentes, **ACUERDA:**

**PRIMERO.-** Aprobar la Cuenta General del ejercicio 2.014.

**SEGUNDO.-** Rendir la Cuenta General así aprobada y toda la documentación que la integra a la fiscalización del Tribunal de Cuentas, tal y como se establece en el artículo 212.5 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo

### **3. APROBACIÓN, SI PROCEDE, ESTIMACIÓN Y/O DESESTIMACIÓN DE LAS ALEGACIONES PRESENTADAS EN EL PERÍODO DE INFORMACIÓN PÚBLICA, DE LA VERSIÓN PRELIMINAR DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA DE EL VERGER**

Toma la palabra el Concejal de Urbanismo, D. Lluís Poquet, para explicar que en el 2014 se presentó públicamente el nuevo PGOU en la Casa de Cultura y estuvo expuesto para su consulta en las dependencias municipales. A raíz de dicha exposición, hubieron 60 alegaciones de particulares, 4 alegaciones de municipios y 11 alegaciones de administraciones.

A partir de las alegaciones realizadas a la versión preliminar del PGOU, se han producido unas modificaciones que han quedado reflejadas en una nueva versión del Plan General con fecha de abril de 2015. Las modificaciones más importantes serían, de forma resumida:

- El suelo PQL-1 (zona del parque público o zona verde) ha sido trasladado de lugar, reubicándolo al lado del PED-2 (suelo educativo cultural) y se ha visto reducida su superficie. También se ha eliminado el suelo PQL-2 del sector A y ha quedado integrado en el PQL-1.



- Se ha reducido el suelo SUB-1 (suelo urbanizable industrial) al norte del polígono industrial. Ha pasado a ser SNUC-Ter (suelo no urbanizable común agrícola-terciario).
- En el Sector A, ha quedado excluida la ejecución del puente previsto en el planeamiento vigente y no contará en el reparto de las cargas del sector, de forma que el particular afectado no habrá de hacer frente a este gasto a la hora del reparto de las cargas del sector que pasarán a ser asumidas por el Ayuntamiento; y el suelo destinado a parque público PQL-2 ha quedado integrado en el PQL-1.
- Por último, remarcar que de las 60 alegaciones de particulares presentadas, se han estimado total o parcialmente 58 y únicamente se han desestimado 2.

Atendido que este Ayuntamiento tramitó en el año 2009 la fase consultiva para la redacción del Plan General, que culminó con la emisión del Documento de Referencia por la Consellería de Medio Ambiente, con fecha 7 de febrero de 2011, de conformidad con lo establecido en la Ley 9/2006, de 28 de abril, sobre evaluación de los efectos de determinados planes y programas en el medio ambiente, así como el proceso de participación pública del Estudio de Paisaje.

Atendido que en cumplimiento del acuerdo adoptado por el Ayuntamiento Pleno en fecha de 11 de junio de 2013 se sometió conjunta y simultáneamente, la versión preliminar del Plan General, el Informe de Sostenibilidad Ambiental y el Estudio de Paisaje al trámite de información pública por un periodo de 45 días, mediante la inserción del correspondiente anuncio en el Diari Oficial de la Comunitat Valenciana, nº 7118 de 25 de septiembre de 2013 y en el diario Las Provincias de fecha 19 de septiembre de 2013.

Atendido que se han realizado asimismo las demás publicaciones complementarias y las operaciones de participación pública previstas en el Informe de Sostenibilidad Ambiental y en el Estudio de Paisaje.

Atendido que a fin de suscitar la máxima participación e información públicas, mediante Decreto de Alcaldía de 8 de noviembre de 2013 se amplió el plazo de exposición pública de la citada documentación por un periodo adicional de 15 días naturales.

Atendido que en ejecución del citado acuerdo plenario de 11 de junio de 2013 se sometió asimismo conjunta y simultáneamente, la versión preliminar del Plan General, el Informe de Sostenibilidad Ambiental y el Estudio de Paisaje, por un periodo de 45 días, a consulta de las administraciones y empresas afectadas y al dictamen de los municipios colindantes, habiéndose registrado las siguientes:

#### **A) AYUNTAMIENTOS:**

- A.1.- AYUNTAMIENTO DE BENIARBEIG (RE 3048 DE 05-11-2013).
- A.2.- AYUNTAMIENTO DE ELS POBLETS (RE 3336 DE 3-12-2013).
- A.3.- AYUNTAMIENTO DE BENIMELI (RE 3401 DE 9-12-2013).



- A.4.- AYUNTAMIENTO DE DÉNIA (RE 0548 DE 16-01-2014).

## **B) OTRAS ADMINISTRACIONES:**

- B.1.- DIRECCIÓN GENERAL DE RÉGIMEN ECONÓMICO DE LA CONSELLERÍA DE CULTURA, EDUCACIÓN Y DEPORTES (RE 3614 19-09.2006).
- B.2.- DIRECCIÓN GENERAL DE PREVENCIÓN, EXTINCIÓN DE INCENDIOS Y EMERGENCIAS (RE 3192 DE 20-11-2013).
- B.3.- DIRECCIÓN GENERAL DE CALIDAD AMBIENTAL (RE 3433 DE 11-12-2013).
- B.4.- DIRECCIÓN TERRITORIAL DE ALICANTE DE LA CONSELLERÍA DE INFRAESTRUCTURAS, TERRITORIO Y MEDIO AMBIENTE (RE 3194 DE 2-11-2013).
- B.5.- CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL JÚCAR (RE 3232 DE 25-11-2013).
- B.6.- DIRECCIÓN GENERAL DE CALIDAD AMBIENTAL (RE 3433 DE 12-12-2013).
- B.7.- CONSELLERÍA ECD. DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA (RE 600 DE 6-03-2014).
- B.8.- DIPUTACIÓN DE ALICANTE (RE 535 DE 27-02-2014).
- B.9.- MINISTERIO DE FOMENTO (RE 493 DE 24-02-2014).
- B.10.- DIRECCIÓN GENERAL DE TRANSPORTES Y LOGÍSTICA (RE 727 DE 18-03-2014).
- B.11.- CONSELLERÍA AGRICULTURA, D. TERRITORIAL DE ALICANTE (RE 1035 DE 28-04-2014).

Visto que en atención a las sugerencias, prescripciones y alegaciones remitidas por las administraciones anteriormente citadas, se ha emitido el Informe de alegaciones técnico-jurídico con su correspondiente propuesta.

Visto que como resultado de la fase de información pública y consultas del PGOU se han registrado asimismo un total de 60 alegaciones de particulares.

Visto que en relación a las alegaciones presentadas se han celebrado reuniones entre el equipo de seguimiento municipal, técnicos y jurídicos municipales y el Equipo Redactor del Plan, examinando todas y cada una de las alegaciones, formulando comprobaciones, informando presencialmente a los interesados y deliberando sobre la solución idónea en cada caso y por las razones y justificaciones que figuran en los informes emitidos, se ha emitido Informe técnico-jurídico por el Equipo Redactor sobre las alegaciones de los particulares (60) en el siguiente sentido:



### **Alegaciones con propuesta de estimación:**

Suponen un total de 3, correspondientes a los números de orden siguientes: 2, 40 y 49.

### **Alegaciones con propuesta de estimación parcial:**

Suponen un total de 54, correspondientes a los números de orden siguientes: 1, 3, 4, 6, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 50, 51, 52, 53, 54, 55, 56, 57, 58, 59 y 60.

### **Alegaciones aclaratorias:**

Suponen un total de 1, correspondiente al número de orden siguiente: 5.

### **Alegaciones con propuesta de desestimación:**

Suponen un total de 2, correspondientes a los números de orden siguientes: 7 y 16.

Atendido que, a la vista del resultado de la fase de exposición al público y consultas, por el Equipo Redactor se ha elaborado el Texto Refundido, que ha sido presentado en el Ayuntamiento con fecha 9 de abril de 2015.

Considerando que, de conformidad con lo establecido por la Disposición Transitoria primer de la Ley 5/2014, de 25 de julio, de Ordenación del Territorio, Urbanismo y Paisaje de la Comunidad Valenciana, los instrumentos de planeamiento que hubiesen iniciado su información pública con anterioridad a la entrada en vigor de la citada ley, como sucede en el caso de el PGOU de El Verger, pueden seguir tramitándose conforme a la legislación anterior, constituida básicamente por la Ley 16/2005, 30 de diciembre, Urbanística Valenciana y normas complementarias y en materia de evaluación ambiental estratégica por la Ley estatal 9/2006.

Considerando que de conformidad con lo establecido por el artículo 22.2.c de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en la redacción establecida por la Ley 50/2003, de 16 de diciembre, de medidas para la modernización del gobierno local establece que es competencia del Pleno la aprobación inicial del planeamiento general y la aprobación que ponga fin a la tramitación municipal de los planes y demás instrumentos de ordenación previstos en la legislación urbanística.

Considerando que el artículo 47.2.11) de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en la redacción establecida por la Ley 50/2003, de 16 de diciembre, de medidas para la modernización del gobierno local establece que se requiere el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación para la adopción de los acuerdos que corresponda adoptar a la Corporación en la tramitación de los instrumentos de planeamiento general previstos en la legislación urbanística.

Considerando asimismo lo establecido por los artículos 7 y siguientes de la Ley 9/2006, de 28 de abril en relación al procedimiento sobre evaluación ambiental estratégica y el Decreto 120/2006 por el que se aprueba el Reglamento de Paisaje de la Comunitat Valenciana.



No suscitándose debate, y sometido el asunto a votación por el Sr. Alcalde, la Corporación, por *unanimidad* de sus miembros **ACUERDA:**

**PRIMERO.-** Aprobar los Informes de alegaciones de particulares y alegaciones de administraciones y municipios colindantes, formulados conjuntamente por el Equipo jurídico y por el Equipo técnico redactor del PGOU.

**SEGUNDO.-** Resolver las alegaciones presentadas con motivo de la exposición pública del Plan General, en los términos de los Informes sobre las alegaciones aprobados en el punto anterior, en el siguiente sentido:

Estimar las formuladas con los siguientes números 2, 40 y 49; Desestimar las formuladas con los siguientes números de orden: 7 y 16; Estimar parcialmente las formuladas con los siguientes números de orden: 1, 3, 4, 6, 8, 9, 10,11, 12, 13, 14, 15, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 50, 51, 52, 53, 54, 55, 56, 57, 58, 59 y 60 y facilitar la información solicitada por la alegación numero 5.

**TERCERO.-** Una vez redactado e incorporado el Plan de Inundabilitat, someter la versión preliminar modificada del Plan General, el Informe de Sostenibilidad Ambiental y el Estudio de Paisaje al trámite de información pública por un periodo de 45 días, contados desde el día siguiente al de inserción del correspondiente anuncio en el Diari Oficial de la Comunitat Valenciana y en un diario no oficial de amplia difusión en la localidad y publicar complementariamente, pero sin efectos sobre el computo del plazo, el citado anuncio en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento y pagina web municipal.

**CUARTO.-** Comunicar el presente acuerdo de Resolución de Alegaciones a los interesados que han formulado alegaciones con motivo de la exposición al público del Plan General, adjuntando copia de la parte del informe que se refiere a sus alegaciones, con la indicación de que se trata de un acto de trámite no susceptible de recurso.

Del mismo modo comunicar a todos los posible afectados el nuevo periodo de exposición pública a fin de que pueden alegar sobre las modificaciones efectuadas.

#### **4. APROBACIÓN, SI PROCEDE, PROPUESTA PRESENTADA POR EL GRUPO SOCIALISTA, GRUPO COMPROMÍS Y GRUPO INDEPENDENTS DEL VERGER, RELATIVA A LA ESCUELA PÚBLICA, LA LOMQUE, LOS RECORTES Y EL 3+2**

Por el portavoz del Grupo Socialista, D. Enrique Chover Leal se da cuenta, mediante lectura íntegra, de la propuesta presentada por el Grupo Socialista, Grup Compromís y Grupo Independents del Verger, relativa a la escuela pública, la LOMQUE, los recortes y el 3+2, del siguiente tenor literal:

#### **EXPOSICIÓ DE MOTIUS**

L'educació és el servei públic què més ha patit des de l'arribada al govern estatal del Partit Popular el 20 de novembre de 2011. Són fets inqüestionables que:



- La retallada del pressupost educatiu ha empobrit l'ensenyament públic.
- El Govern estatal ha compromés amb Europa continuar retallant la inversió en educació fins deixar-la en el 3,7 % del PIB en 2018 (igual que als anys huitanta).
- Les retallades imposades des de l'Estat i els Governos Autònoms han perjudicat greument la gratuïtat, l'equitat i la inclusió del nostre sistema educatiu i de la nostra universitat.
- Al mateix temps que la crisi i el fracàs del model productiu ha retornat a les aules a milers d'alumens i alumnes, les plantilles de professorat s'han vist reduïdes i precaritzades les seues condicions laborals.
- El pressupost i la reforma universitària han encadenat retallades públiques que contrasten amb la facilitat amb la qual han obert universitats privades inacessibles per a la majoria.
- L'anomenat 3+2 estima una retallada de 1.000 milions que s'acumularà als 1.500 milions ja retallats des de 2012 per al conjunt de les universitats públiques.
- Amb dades del propi Ministeri, les universitats públiques ja han perdut gairebé 8.000 llocs de treball i més de 77.000 alumnes des del curs 2011-2012 com a conseqüència de les retallades.
- La nova Llei Educativa, anomenada de Millora de la Qualitat, és una contrareforma discriminatòria i classista qüestionada per la totalitat de la comunitat educativa des del primer moment.
- La LOMCE i el seu desenvolupament és una llei segregadora d'estudiants, classificadora de centres, massificadora d'aules, adoctrinadora de consciència, antidemocràtica i autoritària en la gestió, sexista en la forma i el fons, empobrida al pressupost, empobridora i precaritzadora de la professió docent i del mercat laboral i que, a més a més, habilita el regal del sòl públic a entitats privades i mensprea l'experiència i la riquesa cultural i lingüística atresorada al conjunt de l'Estat.
- Més i millora educació per totes i tots és un lema i un camí a seguir, també per sortir de la crisi, i no obstant això, a la societat i a l'alumnat se li està enforçant a una realitat molt diferent.

Per tot la qual cosa es proposa al Ple la consideració i aprovació del següent **ACORD**:

- Instar la paralització i derogació de la LOMCE i la seva implantació.
- Paralitzar i revertir les retallades econòmiques, d'ajudes, de gratuïtat i de professorat de l'escola pública.
- Paralitzar l'actual reforma universitària. Avaluat la implantació de l'anomenat Pla Bolonya i treballar per l'homologació dels costos universitaris per a estudiants i famílies amb els dels països del nostre entorn.
- Exigir un compromís polític amb l'educació per augmentar la inversió progressivament fins a aconseguir el 7% del PIB en 2020.
- Iniciar una àmplia anàlisi i diagnòstic de l'educació per aconseguir un Pacte Territorial i d'Estat que, amb criteris i objectius professionals i científics, done a l'educació i al sistema educatiu de l'estabilitat que li ha faltat amb cada canvi de Govern.





- Treballar per dotar-nos d'un sistema públic educatiu que tinga com a objectiu avançar cap a un model educatiu d'èxit escolar que forme persones solidàries, creatives, crítiques, lliures i més conscienciades en la construcció d'un món més just i millor per totes i tots.
- Animar a la mobilització a la comunitat educativa en les protestes contra la LOMCE, les retallades i l'anomenat 3+2 i donar suport a la mobilització autonòmica del proper 14 de novembre convocada per la Plataforma en Defensa de l'Ensenyament Públic.
- Traslladar la present Moció als Governos Central i Autonòmics i els Grups Parlamentaris de les Corts, del Congrés i del Senat.

Interviene el portavoz del Grupo Popular, D. José E. Moncho, quien manifiesta su voto en contra de la moción, ya que se ha tomado una visión partidista sobre la ley de la LOMCE.

A continuación interviene el portavoz del Grupo Ciudadanos, D<sup>a</sup> Natalia Puig, quien manifiesta su abstención porque quieren un pacto por la educación sin matices ni colores políticos.

Seguidamente, el Grupo Socialista, a través del Sr. Alcalde anuncia su voto a favor de la propuesta.

Interviene el portavoz del Grupo Compromís, D. Josep Basili Salort, quien manifiesta su voto a favor, ya que son partícipes de ella y están en contra de cualquier tipo de enseñanza elitista, de todo el plan de Bolonia y toda la mercantilización de la enseñanza que se está teniendo en estos últimos años.

Por último, el portavoz del Grupo Independents, anuncia también su voto a favor.

El Pleno Corporativo, por *mayoría absoluta* de sus miembros con el **voto a favor** de Grupo Socialista (3 *concejales*), Grupo Compromís (3 *concejales*), Grupo Independents del Verger (1 *concejal*), el **voto en contra** del Grupo Popular (3 *concejales*) y **la abstención** del Grupo Ciudadanos (1 *concejal*) se estima la Moción presentada, que **ACUERDA**:

**Primero.-** Instar la paralización y derogación de la LOMCE y su implantación.

**Segundo.-** Paralizar y revertir los recortes económicos, de ayudas, de gratuidad y de profesorado de la escuela pública.

**Tercero.-** Paralizar la actual reforma universitaria. Evaluar la implantación del citado Plan Bolonia y trabajar para la homologación de los costes universitarios para estudiantes y familias con los de los países de nuestro entorno.

**Cuarto.-** Exigir un compromiso político con la educación para aumentar la inversión progresivamente hasta conseguir el 7% del PIB en 2020,

**Quinto.-** Iniciar un amplio análisis y diagnóstico de la educación para conseguir





un Pacto Territorial y de Estado que, con criterios y objetivos profesionales y científicos, de a la educación y al sistema educativo la estabilidad que hace falta con cada cambio de Gobierno.

**Sexto.-** Trabajar para dotarnos de un sistema público educativo que tenga como objetivo avanzar hacia un modelo educativo de éxito escolar que forme personas solidarias, creativas, críticas, libres y más concienciadas en la construcción de un mundo más justo y mejor para todas y todos.

**Séptimo.-** Animar a la movilización a la comunidad educativa en las protestas contra la LOMCE, los recortes y el citado 3+2 y dar soporte a la movilización autonómica del próximo 14 de noviembre convocada por la Plataforma en Defensa de la Educación Pública.

**Octavo.-** Trasladar la presente Moción a los Gobiernos Central y Autonómico y a los Grupos Parlamentarios de las Cortes, del Congreso y del Senado.

## **5. APROBACIÓN, SI PROCEDE, PROPUESTA PRESENTADA POR EL GRUPO CIUDADANOS, RELATIVA AL PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN DE UN POLIDEPORTIVO CUBIERTO.**

Por el Grupo Ciudadanos se da cuenta, mediante lectura íntegra, de la propuesta sobre el proyecto de construcción de un polideportivo cubierto, del siguiente tenor literal:

### **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

El fomento del deporte como un valor para la sociedad es obligación de cualquier administración pública. El deporte es capaz de transmitir valores altamente positivos a las diferentes generaciones como el trabajo en equipo, el compañerismo o el esfuerzo. Así mismo, el deporte es una herramienta indispensable para fomentar una sociedad sana con unos hábitos saludables.

A pesar de ello, la falta de instalaciones deportivas suficientemente adecuadas para la práctica del deporte en nuestro municipio, es una problemática de muchos años a la que no se le ha dado una solución válida hasta el momento, todo ello a pesar de ser una evidente demanda por parte de nuestros vecinos.

Desde Ciudadanos El Verger entendemos la necesidad de iniciar actuaciones que permitan la construcción de una cubierta de la pista exterior del polideportivo municipal situado junto al trinquete de pelota valenciana, nuestros vecinos y deportistas necesitan un lugar para practicar el deporte y su entrenamiento con las mejores condiciones posibles, estando cubierto para las épocas del año donde la climatología impide la práctica de cualquier deporte al aire libre.

Por todo ello desde el Grupo Municipal Ciudadanos El Verger formula la siguiente MOCIÓN a fin de que el Pleno se pronuncie y adopte los siguientes,

---

### **Ajuntament del Verger**



## ACUERDOS

1- Que el Ayuntamiento de El Verger solicite a la Diputación Provincial de Alicante que incluya en los presupuestos Generales de 2016 las partidas necesarias para prever la consignación económica para dicho proyecto.

2. Que se tengan en cuenta los siguientes elementos en la construcción de dicha instalación deportiva:

- Construcción de una cubierta de la pista exterior del polideportivo municipal.
- Instalación de nuevo suelo deportivo no abrasivo y pintado de pistas reglamentarias de balonmano, fútbol sala y baloncesto.
- Instalación de una grada.

Interviene el portavoz del Grupo Popular, D. José E. Moncho, quien manifiesta su abstención, considerando que el sistema para solicitar dicho proyecto no existe en Diputación, ya que ellos funcionan siempre con subvenciones y no existe a día de hoy subvención alguna que contemple dicho proyecto. D<sup>a</sup> Natalia Puig, realiza un pequeño inciso adelantando que esa mañana se había celebrado un pleno en la Diputación de Alicante, y que su diputado había presentado una enmienda a los presupuestos donde se incluye una partida de 200.000 € para sufragar este proyecto.

A continuación, interviene el Sr. Alcalde, D. Joaquín Coll Moll, quien manifiesta su voto a favor., matizando que lo que se solicita no es un pabellón cubierto nuevo, sino la cubrición de las actuales pistas.

Posteriormente, interviene el portavoz del Grupo Compromís, D. Josep Basili Salort, anunciando su voto a favor, pero comunicando que si una vez solicitado, se debe de realizar alguna aportación por parte del Ayuntamiento, no se comprometerán las inversiones que se tienen para el 2016 (como la del cementerio).

Finalmente, interviene el portavoz del Grupo Independents, D. Miguel Angel Arbona, que manifiesta su voto a favor, entendiendo lo que dice su compañero D. Josep Basili Salort, pero que se debería de realizar un esfuerzo por llevar a cabo este proyecto si se concede esta subvención, puesto que hace muchos años que se solicita y hay una gran cantidad de los niños que practican básquet y se podrían realizar más modalidades deportivas.

El Pleno Corporativo, por *mayoría absoluta* de sus miembros con el **voto a favor** de Grupo Socialista (3 *concejales*), Grupo Compromís (3 *concejales*), Grupo Independents del Verger (1 *concejal*) y Grupo Ciudadanos (1 *concejal*) y **la abstención** del Grupo Popular (3 *concejales*) se estima la Moción presentada, que **ACUERDA**:

**Primero.-** Que el Ayuntamiento de El Verger solicite a la Diputación Provincial de Alicante que incluya en los presupuestos Generales de 2016 las partidas necesarias para prever la consignación económica para dicho proyecto.



**Segundo.-** Que se tengan en cuenta los siguientes elementos en la construcción de dicha instalación deportiva:

- Construcción de una cubierta de la pista exterior del polideportivo municipal.
- Instalación de nuevo suelo deportivo no abrasivo y pintado de pistas reglamentarias de balonmano, fútbol sala y baloncesto.
- Instalación de una grada.

#### **6. APROBACIÓN, SI PROCEDE, PROPUESTA PRESENTADA POR EL GRUPO CIUDADANOS, RELATIVA A LA HABILITACIÓN DE LOCAL PARA LA UBICACIÓN DE LOS LIBROS DE LA ANTIGUA BIBLIOTECA JUAN FERRANDO.**

Por el Grupo Ciudadanos se da cuenta, mediante lectura íntegra, de la propuesta relativa a la habilitación de local para la ubicación de los libros de la antigua biblioteca Juan Ferrando, del siguiente tenor literal:

#### **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

El patrimonio cultural de el Verger es una de las principales señas de identidad de nuestro pueblo, los bienes que lo integran son un legado a las diferentes generaciones de incalculable valor, su conservación tiene que ser considerada una prioridad puesto que estos bienes son irremplazables.

Hemos consultado, y visitado en las dependencias municipales, el estado actual de la biblioteca de libros antiguos, Biblioteca compuesta por centenares de libros de principio del siglo XX, XIX, incluso anteriores, y dónde encontramos varios volúmenes de importante valor cultural e histórico. Después de observar personalmente el estado actual de la biblioteca y siguiendo estos principios, y con la obligación que tenemos respecto a los ciudadanos.

Desde el Grupo Municipal Ciudadanos El Verger formulamos la siguiente MOCIÓN a fin de que el Pleno se pronuncie y adopte los siguientes **ACUERDOS**:

- Que el Ayuntamiento de El Verger solicite a la Diputación Provincial de Alicante una subvención para que se habilite una sala en la Casa de Cultura para que estos libros históricos tengan por fin, después de tantos años un sitio donde los ciudadanos puedan consultarlos y disfrutar de lo que tiene que ser un orgullo cultural de nuestro Municipio.

La Sra. Santamaría Frasés, del Grupo Popular, toma la palabra para preguntar por las características de las estanterías y la ubicación para albergar los libros antiguos, siendo contestada por el Sr. Alcalde que han empezado a mirar catálogos, pero no hay nada decidido en firme. El Sr. Concejel de Cultura, D. Sergio Brogniez, aclara que la intención es habilitar un depósito adecuado para los libros que se encuentren en peor estado.

El Sr. Arbona Muñoz, del Grupo Independents, recuerda a todos los presentes que la donación de Juan Ferrando de su biblioteca se hizo al municipio y sería



conveniente que todo el mundo tuviera acceso a la misma en un lugar digno para ello.

No suscitándose debate, y sometida la propuesta a votación por el Sr. Alcalde, la Corporación, por *unanimidad* de sus miembros **ACUERDA:**

**Primero.-** Solicitar a la Diputación Provincial de Alicante una subvención para que se habilite una sala en la Casa de Cultura para que estos libros históricos tengan por fin, después de tantos años un sitio donde los ciudadanos puedan consultarlos y disfrutar de lo que tiene que ser un orgullo cultural de nuestro Municipio.

## **7. APROBACIÓN, SI PROCEDE, PROPUESTA PRESENTADA POR EL GRUPO POPULAR, RELATIVA A LA DECLARACIÓN INSTITUCIONAL EN DEFENSA DE LA UNIDAD DE ESPAÑA.**

Interviene el portavoz del Grupo Popular, D. Jose E. Moncho, comunicando que se ha presentado por duplicado esta moción (que son las que aparecen en el punto 7 y 8 del Orden del día), expresando su deseo a que se tenga en cuenta únicamente el punto 7 que es la que presenta el Grupo Popular en las Cortes Valencianas.

Por el Grupo Popular se da cuenta, mediante lectura íntegra, de la propuesta relativa a la declaración institucional en defensa de la unidad de España, del siguiente tenor literal:

### **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

Los grupos políticos CUP y JUNTS PEL SI, con representación parlamentaria en el "Parlament de Catalunya", presentaron el día 27 de octubre de 2015, una Propuesta de Resolución para iniciar el proceso independentista hacia una república catalana para que fuera sustanciada ante el Pleno del "Parlament" por el procedimiento de urgencia y, a tal efecto, solicitaba la convocatoria con carácter de urgencia de la Junta de Portavoces.

Entre otros extremos, la referida Propuesta de Resolución, establece la declaración solemne del "inicio del proceso de creación del estado catalán independiente en forma de república." Además, señala que el proceso de desconexión democrática no se supeditará a las decisiones de las instituciones del Estado español", considerando deslegitimado al Tribunal Constitucional y reconoce como única soberanía a la del Parlamento. De otro lado, insta al nuevo Gobierno catalán a cumplir exclusivamente las normas y mandatos emanados de la Cámara catalana, con el fin de blindar los derechos fundamentales.

Ante esta afrenta histórica y claro ataque a la soberanía nacional y al propio Estado democrático, el Presidente del Gobierno se puso en contacto con los líderes de los principales partidos políticos para plantearles una respuesta clara y contundente a favor de la Constitución Española y el Estado de Derecho.

El artículo 2 del Título Preliminar de la Constitución dispone que: "La Constitución se fundamenta en la indisoluble unidad de la Nación española, patria común e indivisible de todos los españoles, y reconoce y garantiza el derecho a la autonomía de las nacionalidades y regiones que la integran y la solidaridad entre todas ellas."

España es hoy una gran nación integrada por un conjunto de hombres y mujeres libres e



iguales en derechos y obligaciones. Un país donde se respeta la pluralidad, la singularidad y la diversidad de los distintos territorios que la forman siendo éste el fundamento de su indisoluble unidad.

El Estado no puede, ni debe renunciar al uso de todos los mecanismos políticos y jurídicos que, en defensa de la soberanía del pueblo español y del interés general de España, le atribuye la Constitución y las leyes.

La iniciativa independentista presentada por los grupos parlamentarios catalanes CUP y JUNTS PEL SI es contraria a la Constitución Española, a las leyes, al sentir mayoritario de los catalanes y a la soberanía del pueblo español, pero sobre todo contraría al ejemplo de convivencia, paz y concordia en la que han vivido los españoles en estos últimos treinta y siete años, resultado del espíritu integrador de los valores e ideologías de todos los ciudadanos, y de los grupos en los que se integran, así como también de nuestra pluralidad y diversidad territorial que caracterizan a nuestra Carta Magna de 1978.

La Constitución constituye marco sólido, estable, y flexible para afrontar nuestro futuro en común, siendo el referente básico de nuestra convivencia. Por todo lo anteriormente expuesto, el Grupo Popular presenta al Pleno la adopción de los siguientes

#### **ACUERDOS**

- 1.- El Ayuntamiento de El Verger manifiesta el reconocimiento del valor de la Constitución, marco sólido, estable, y flexible para afrontar el futuro en común de todos los españoles constituyendo el referente básico de nuestra convivencia.
- 2.- El Ayuntamiento de El Verger manifiesta su opinión unánime en defensa de la unidad de España, de la soberanía nacional y en contra de la declaración de la propuesta de resolución planteada en Cataluña por dos fuerzas políticas que no representan a la mayoría del pueblo catalán y en la que se declara "el inicio del proceso de creación del Estado catalán independiente".
- 3.- El Ayuntamiento de El Verger destaca y pone en valor la fortaleza de nuestras instituciones y la indivisibilidad de la soberanía nacional que no es ni vulnerable ni fraccionable.
- 4.- El Ayuntamiento de El Verger insta al Consell para que éste, a su vez, inste a todos los poderes públicos, administraciones públicas y sociedad civil a defender nuestra Constitución Española, Norma institucional básica, que desde sus valores y principios permite afrontar nuestros problemas y anhelos dentro del respeto a las reglas de juego adoptadas libre y democráticamente, evitando planteamientos que puedan poner en peligro la estabilidad, la seguridad de todos y nuestro sistema de libertades.
- 5.- Dar traslado del presente acuerdo a todos los grupos parlamentarios con representación en Les Corts Valencianes.

Interviene en primer lugar, la portavoz de Ciudadanos, Sra. Natalia Puig Blas, la cual manifiesta su voto a favor, pero recordando que este pleno se realiza para atender las demandas de los vecinos de esta población (que fueron los que nos han votado) y esta moción que se presenta, tiene un carácter de ámbito nacional o autonómico (lo que ocasiona una pérdida de recursos por parte de este Ayuntamiento), por lo que se sugiere que sean los compañeros de las Cortes o del Congreso los que se encarguen de este tipo de asuntos.



El Sr. Moncho replica que en este Ayuntamiento desde siempre se han presentado mociones relativas a asuntos de ámbito nacional, autonómico e incluso europeo.

A continuación, el Sr. Alcalde D. Joaquin Coll Moll, anuncia su voto en contra de la moción, porque, apesar de que el Grupo Socialista no está a favor de la ruptura de España, cree que la moción tiene un carácter rimbombante y propagandística.

Seguidamente, el portavoz del Grupo Compromís, manifiesta que el partido que presenta esta moción es el partido de Bankia, el de Blesa, el de Camps, el partido de las multinacionales. ¿Cuál es la España que se defiende en esta moción? El Grupo político Compromís defiende a las personas y les importa muy poco lo que ocurra en Cataluña, porque lo verdaderamente importante son los problemas reales de nuestros ciudadanos.

Por último el portavoz del Grupo Independents, D. Miguel Angel Arbona, manifiesta su abstención, porque cree que el Grupo Independents que es un partido de ámbito local, prefiere tratar temas que afecten a la población y no los de ámbito nacional y parece que la pretensión del Grupo Popular con esta moción esté buscando un titular de prensa.

El Sr. Moncho replica que el Partido Popular no busca ningún titular de prensa, es un partido de ámbito nacional y está representado en todas las administraciones públicas, tanto locales como provinciales y está legitimados para presentar cualquier moción en defensa de la unidad de España que es algo que afecta a todos los ciudadanos.

El Pleno Corporativo, por *mayoría absoluta* de sus miembros con el **voto en contra** del Grupo Socialista (3 concejales) y el Grupo Compromís (3 concejales), el **voto a favor** del Grupo Popular (3 concejales) y el Grupo Ciudadanos (1 concejal) y **la abstención** del Grupo Independents del Verger (1 concejal), acuerda la desestimación de la Moción presentada, que queda elevada a la categoría de acuerdo corporativo en los términos en que se encuentre redactada.

## **9.- APROBACIÓN, SI ES PROCEDENTE, PROPUESTA PRESENTADA POR EL GRUPO SOCIALISTA, RELATIVA A POBREZA ENERGÉTICA.**

Por el portavoz del Grupo Socialista, D. Enrique Chover Leal, se da cuenta, mediante lectura íntegra, de la propuesta relativa a pobreza energética, del siguiente tenor literal:

### **EXPOSICIÓ DE MOTIUS**

La pobresa energètica és una conseqüència més de la greu crisi social i econòmica que estem patint. Es defineix com a la situació que pateixen les llars, els membres dels quals son incapaços de pagar una quantitat de servicis de l'energia suficient per a la satisfacció de les seues necessitats domèstiques i/o es veuen obligats a destinar una part excessiva dels seus ingressos al pagament de la factura energètica de les seues vivendes.

La pobresa energètica té un impacte profund en la vida de les persones i pot influir en la seua esperança de vida i l'empitjorament de les malalties cròniques. Les Directives 2009/72/CE i 2009/73/CE del mercat interior d'electricitat i gas, respectivament plantegen exigències que



obliguen als Estats Membres a adoptar mesures per al fenomen de la pobresa energètica.

En conseqüència la Unió Europea ha instat als diversos Estats membres a adoptar mesures per a protegir als consumidors més vulnerables i a lluitar contra la pobresa energètica. Les normes europees han sigut elaborades amb un doble objectiu: primer, garantir un subministrament de gas i electricitat imprescindible per a garantir una vida digna associada a la vivenda habitual, a un cost assequible per al consumidor vulnerable; i segon, prohibir la desconnexió en períodes crítics.

Els països del nostre entorn europeu han aprovat normes que protegeixen a les persones més vulnerables, en prohibir durant l'hivern interrompre el subministrament que els puga deixar sense calefacció, no obstant això el legislador espanyol no ha abordat aquesta problemàtica social i de vida.

Entre les necessitats bàsiques de les persones, de les famílies, es troba el subministrament elèctric, de gas i d'aigua de la seua vivenda habitual. La suspensió de qualsevol d'aquests servicis per part de l'empresa subministradora a causa de l'impagament de la factura, tira estes persones a unes condicions de vida que provoquen malalties i morts.

Les Entitats Locals juguen un paper essencial en la resposta que els poders públics han d'oferir a les noves demandes socials sorgides d'esta crisi econòmica. No obstant això, la indefensió dels més vulnerables s'agreuja per la mutilació que el Govern d'Espanya ha fet dels servicis socials municipals, en prohibir la seua intervenció i retallar, també, la seua capacitat d'actuar. No ho podem oblidar, la Llei de Racionalització i Sostenibilitat de Administració Local, ha abocat als ajuntaments a un buidat competencial que impedeix actuar davant de realitats d'auxili social.

Ha sigut el Govern de la Generalitat Valenciana, el passat 4 de setembre, qui va establir per mitjà d'un Decret Llei, mesures urgents, relatives a l'educació, salut i servicis socials en l'àmbit de la Comunitat Valenciana, ja que a falta d'una regulació normativa del sistema de finançament autonòmic i de les hisendes locals, era necessari garantir l'eficàcia en la continuïtat dels servicis públics relatius, entre altres, de servicis socials per part dels municipis de la Comunitat Valenciana i evitar una paràlisi en la seua prestació i, per tant, un greu perjudici per a la ciutadania.

Considerem necessari que es legisle perquè el subministrament de llum, aigua i gas siga un dret social bàsic, perquè les persones més vulnerables accedisquen a una tarifa social en funció dels seus ingressos, i el més important que no hi haja talls de subministrament a l'hivern per a aquelles persones que es troben en una situació de pobresa energètica, finançant la diferència entre la tarifa social i el consum real a través dels Pressupostos Generals de l'Estat.

Abans que res són mesures de supervivència, mesures socials que han de garantir unes condicions mínimes de vida per als més desfavorits. Atendre les necessitats bàsiques de les persones, permet deixar de crear pobresa i evitar la seua expulsió de la col·lectivitat social.

La Federació Valenciana de Municipis i Províncies en la seua voluntat de participar activament a minimitzar els efectes negatius que la crisi econòmica esta tenint en el si de les famílies de la Comunitat Valenciana, creu necessari aconseguir el compromís de les Entitats Locals de la Comunitat Valenciana per a evitar la suspensió del subministrament d'energia o si és el cas, assegurar el seu immediat restabliment.

Per tot això, presentem per a la seua aprovació la següent proposta d'acord:

- I. Instar el Govern d'Espanya que incorpore les exigències de la Unió Europea que





obliguen als Estats Membres a adoptar mesures per al fenomen de la pobresa energètica.

- II. Instar als Ajuntaments de la Comunitat Valenciana a realitzar les actuacions tendents a minimitzar les conseqüències de la pobresa energètica, tot aconseguint pactes o acords amb les empreses subministradores dels servicis de llum, gas i aigua.
- III. Que la FVMP realitze les gestions oportunes per a subscriure un Conveni Marc amb empreses subministradores llum, gas i aigües, en la Comunitat Valenciana, a fi de fixar els mecanismes per a evitar la suspensió de subministrament d'energia en els termes de la present Moció.
- IV. Traslladar esta Moció a la Presidència del Govern d'Espanya, als grups amb representació parlamentària en el Congrés dels Diputats, en els Corts Valencianes i a la Federació Valenciana de Municipis i Província.

No suscitándose debate, y sometida la propuesta a votación por el Sr. Alcalde, la Corporación, por *unanimidad* de sus miembros **ACUERDA:**

**Primero.-** Instar al Gobierno de España a que incorpore las exigencias de la Unión Europea que obliguen a los Estados Miembros a adoptar medidas para el fenómeno de la pobreza energética.

**Segundo.-** Instar a los Ayuntamientos de la Comunidad Valenciana a realizar las actuaciones con tendencia a minimizar las consecuencias de la pobreza energética, consiguiendo pactos o acuerdos con las empresas suministradoras de los servicios de luz, gas y agua.

**Tercero.-** Que la FVMP realice las gestiones oportunas para suscribir un Covenio Marco con las empresas suministradoras de luz, gas y agua, en la Comunidad Valenciana, a fin de fijar los mecanismos para evitar la suspensión de suministro de energía en los términos de la presente Moción.

**Cuarto.-** Trasladar esta Moción a la Presidencia del Gobierno de España, a los grupos con representación parlamentaria en el Congreso de los Diputados, en las Cortes Valencianas y a la Federación Valenciana de Municipios y Provincias.

#### **10.- APROBACIÓN, SI ES PROCEDENTE, MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA REGULADORA DE LA TENENCIA Y PROTECCIÓN DE ANIMALES DE COMPAÑÍA Y POTENCIALMENTE PELIGROSOS.**

El Sr. Alcalde D. Joaquin Coll Moll, comunica que este punto se retira del orden del día y se traslada al siguiente pleno, por error en el envío de la documentación.

#### **11.- APROBACIÓN, SI ES PROCEDENTE, REGLAMENTO BOLSA DE TRABAJO DEL AYUNTAMIENTO DE EL VERGER.**

Interviene en primer lugar el portavoz del Equipo de Gobierno, D. Josep Basili Salort Bertomeu, quien realiza una breve introducción del asunto, dando a conocer algunos de los aspectos y modificaciones que se han incorporado al Reglamento Regulador de las Bolsas de Trabajo del Ayuntamiento de El Verger.



## EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

En lo relativo al acceso a la función pública y, de modo más concreto, a la contratación de personal laboral temporal por parte de este Ayuntamiento, el mismo debe inspirarse en los principios constitucionales de igualdad mérito y capacidad enunciados por los artículos 23.2 y 103.3 de la Constitución Española, así como los principios adicionales regulados por el artículo 55 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, tales como la publicidad y transparencia en los procedimientos.

Este Ayuntamiento, al igual que el resto de Administraciones Públicas, genera en su actividad diaria necesidades laborales que deben ser cubiertas por personal de forma temporal, siendo de interés común que los necesarios procesos selectivos se realicen de la forma más ágil y eficiente posible.

Es por ello que se propone al Pleno del Ayuntamiento de el Verger la aprobación de un Reglamento Regulador de las Bolsas de Trabajo del Ayuntamiento de el Verger que sustituya al aprobado en el año 2007, el cual, respetando el marco legal existente, pretende asegurar unos cambios en la gestión de estos instrumentos municipales que mejoren su utilización y que, en esencia, son los siguientes: Reducir las categorías profesionales sobre las cuales va a aplicarse, aclarar las titulaciones exigidas en cada caso, reducir la documentación exigida, mejorar el sistema de reapertura de las bolsas, mejorar la regulación del llamamiento y exclusión de participantes, y en definitiva, simplificar la gestión administrativa diaria de estos procedimientos asegurando un actividad más rápida y sencilla que no supondrá una merma en la claridad de las actuaciones a realizar.

### **Artículo 1. Objeto y ámbito de aplicación**

1.1. El presente Reglamento tiene por objeto regular el procedimiento para la creación y gestión de Bolsas de Trabajo mediante las cuales el Ayuntamiento de el Verger pueda disponer de un sistema de selección de personal laboral temporal, con el fin de cubrir de forma ágil y transparente las necesidades que del mismo vayan surgiendo en la gestión pública municipal.

1.2. No podrá ser seleccionado personal mediante el uso de estas Bolsas de Trabajo cuando así lo prohíba una norma de rango superior o así venga impuesto por un proceso con financiación afectada.

### **Artículo 2. Bolsas de Trabajo**

2.1. Se entiende por Bolsa de Trabajo, a los efectos del presente Reglamento, cada uno de los listados o grupos de aspirantes a cubrir un puesto laboral temporal en el Ayuntamiento de el Verger.

2.2. Las Bolsas de Trabajo se formarán conforme a un principio de especialización laboral y cada una de ellas estará compuesta por solicitantes de empleo de una misma categoría o grupo profesional, sin perjuicio que pudieran agruparse varias actividades afines en una misma Bolsa.

2.3. En ningún caso la mera pertenencia a una Bolsa de Trabajo implicará derecho alguno a obtener nombramiento o contrato laboral, garantizándose únicamente que, cuando el Ayuntamiento de el Verger considere conveniente su utilización, se respetará el procedimiento de selección regulado en este Reglamento mediante la designación de un integrante de la Bolsa de Trabajo para la contratación ofertada.



2.4. Las Bolsas de Trabajo serán creadas mediante Decreto de Alcaldía o del Concejal delegado de Recursos Humanos, el cual definirá su número y la categoría o grupo profesional incluidos en cada una de ellas. Este Decreto de creación también establecerá los siguientes elementos mínimos: plazo de presentación de solicitudes, requisitos adicionales y documentación complementaria en las categorías profesionales que así se requiera, criterios de baremación de las solicitudes, documentación necesaria para realizar la baremación, criterios de desempate, y puntuación mínima para ser incluido en las Bolsas.

### **Artículo 3. Requisitos de los aspirantes**

Para ser incluidos en alguna de las Bolsas de Trabajo, los solicitantes deberán reunir los siguientes requisitos referidos como máximo a la fecha en que se termine el plazo de presentación de solicitudes, siendo motivo de exclusión del procedimiento la no observancia de cualquiera de ellos:

- a) Tener cumplidos dieciocho años de edad y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa. También podrán presentar solicitud los mayores de dieciséis años para aquellos puestos de trabajo que no les estén vetados por la legislación vigente, y que cuenten además con las autorizaciones de padres o tutores impuestas por la normativa, las cuales deberán adjuntarse a la solicitud.
- b) Tener la nacionalidad española o de algún Estado miembro de la Unión Europea. También podrán presentar solicitud los extranjeros no comunitarios, que cuenten con permiso de residencia o permiso de trabajo, los cuales deberán adjuntarse a la solicitud.
- c) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.
- d) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.
- e) En el caso de que el Decreto de creación de alguna Bolsa de Trabajo así lo exija por el tipo de puesto de trabajo ofertado, los solicitantes deberán estar en posesión de la titulación necesaria para dicho trabajo o bien poseer una experiencia laboral mínima, siendo acreditados estos extremos mediante documentación justificativa que deberá adjuntarse a la solicitud.
- f) Cualquier otro requisito que de forma específica se incluya en el Decreto de creación por las exigencias del puesto.

### **Artículo 4. Documentación a presentar**

Los aspirantes deberán aportar, junto a la solicitud normalizada y con carácter obligatorio, los siguientes documentos o fotocopia compulsada:

- a) DNI o NIE.
- b) Informe de vida laboral actualizado en el momento de la solicitud.
- c) Certificado de períodos inscritos en el Servei Valencià d'Ocupació i Formació (**SERVEF**), referidos a los dos últimos años.
- d) Certificado de empadronamiento expedido por el Ayuntamiento de el Verger en el que se indique la antigüedad en el mismo.
- e) Contratos de trabajo, certificados de empresa o nóminas para acreditar la experiencia mínima exigida en las categorías profesionales en que así se requiera.
- f) Titulación académica o equivalente en las categorías profesionales en que así se requiera.



- g) Aquellos solicitantes que aleguen como mérito causas familiares, será necesario la aportación del libro de familia.
- h) Resolución, cuando proceda, de reconocimiento de minusvalía igual o superior al 33%. Dicha minusvalía en ningún caso puede suponer una limitación que impida el normal desempeño de las tareas o funciones correspondientes al puesto de trabajo.
- i) Autorización de padres o tutor en caso de menores de dieciocho años.
- j) Otra documentación exigida por el Decreto de creación relativa a los requisitos de los aspirantes o a los criterios de baremación de las solicitudes.

#### **Artículo 5. Presentación de solicitudes**

5.1. El plazo para la presentación de solicitudes será aprobado por el Decreto de creación, haciéndose público en medios de comunicación local, tablón de anuncios y página web de este Ayuntamiento, para su general conocimiento.

5.2. Cada solicitante sólo podrá presentar una única solicitud para participar en el procedimiento de creación de las Bolsas de Trabajo, debiendo elegir a cual de ellas va dirigida conforme a su perfil profesional. En caso de existir dos o más solicitudes registradas para diferentes categorías por parte de un mismo aspirante, solamente se tendrá en cuenta la última presentada.

5.3. Las solicitudes se deberán realizar en el modelo normalizado por el Ayuntamiento a dicho efecto, pudiendo ser presentadas en el Registro General del mismo o en los lugares y formas alternativos reconocidos por la legislación vigente. Junto a la solicitud deberá presentarse la documentación adicional exigida en el presente Reglamento y el Decreto de creación.

5.4. Las solicitudes presentadas fuera de plazo, aquellas a las que le falte la documentación pertinente, así como aquellas presentadas por aspirantes que no cumplan los requisitos exigidos, serán excluidas del procedimiento de creación y, en su caso actualización, de las Bolsas de Trabajo.

#### **Artículo 6. Baremación de solicitudes**

6.1. Los criterios de baremación serán aprobados en el mismo Decreto de creación que dé inicio al procedimiento indicando las Bolsas de Trabajo creadas y el inicio del plazo de presentación de solicitudes.

6.2. Una vez finalizado el plazo de presentación de solicitudes de participación, los servicios administrativos del Ayuntamiento procederán a ordenar por puntuaciones de mayor a menor las presentadas para cada Bolsa.

6.3. Con el fin de agilizar la gestión de las Bolsas, si el número de solicitudes es muy elevado, los servicios administrativos podrán comprobar solamente un porcentaje del total de solicitudes presentadas, marcando un punto de corte en ellas, de tal modo que sean revisadas de forma exhaustiva solamente las de mayor puntuación, quedando el resto en listado provisional sin revisar, el cual se irá comprobando a medida que vaya siendo utilizada cada Bolsa.

6.4. Los listados de las Bolsas de Trabajo serán publicados señalando el punto de corte de las solicitudes ordenadas con carácter definitivo de aquellas pendientes de revisión.

6.5. En el plazo de tres días desde la publicación inicial de los listados o de cada una de sus posteriores actualizaciones, podrán los interesados presentar reclamación por errores materiales detectados en la baremación, no pudiendo servir la misma para la presentación



extemporánea de una solicitud, aportación de documentación no presentada en el plazo establecido o acreditación de cumplimiento de requisitos fuera de plazo.

6.6. Pasado el plazo de reclamaciones, los listados podrán ser retirados de su publicación, pudiendo cualquier interesado integrante de la lista consultar ésta en todo momento, si bien no los datos personales de otros aspirantes.

## **Artículo 7. Contratación**

7.1. Cuando las necesidades de los diversos servicios del Ayuntamiento así lo requieran, se procederá, mediante resolución de la Alcaldía que así lo disponga, y en la que se justificará la necesidad de contratar o nombrar al personal correspondiente, de conformidad con el orden preestablecido en cada Bolsa, al llamamiento de las personas que integren la lista, por riguroso orden de puntuación obtenida, atendiendo a los criterios de desempate establecidos al efecto.

7.2. Los llamamientos serán realizados por los servicios administrativos por cualquier medio que, procurando la mayor agilidad, garantice tener constancia de la misma. A dichos efectos la oferta de contratación se podrá efectuar mediante llamada telefónica en todos los casos, y por correo electrónico, para lo cual los aspirantes deberán indicar al menos un teléfono de contacto y una dirección electrónica.

En caso de no poder ser localizado el candidato, tras varios intentos telefónicos en distintas horas, así como por correo electrónico, se saltará su puesto en la lista y se llamará al siguiente. Aquellos aspirantes que no hubieran sido localizados permanecerán en el puesto que ocupaban en la bolsa a la espera de nuevo llamamiento.

7.3. Obtenida la conformidad del interesado a quien corresponda el llamamiento, la Alcaldía procederá a su nombramiento o contratación laboral, realizándose los cambios oportunos en el listado de la Bolsa correspondiente.

7.4. Las modalidades contractuales serán las establecidas por la legislación vigente para la contratación laboral de carácter temporal.

## **Artículo 8. Suspensión de llamamiento y causas de exclusión**

8.1. En el momento de su incorporación al puesto de trabajo, el aspirante deberá de cumplir con los requisitos exigidos en la normativa aplicable para la realización de los trabajos objeto de dicho puesto. De no ser así, perderá su opción de contratación, siendo excluido de su Bolsa si no se confirma la existencia de una causa de justificación de las reconocidas en el presente Reglamento.

8.2. Los aspirantes también podrán renunciar de forma expresa al llamamiento, siendo excluidos de su Bolsa si no media una causa de justificación de las reconocidas en el presente Reglamento.

8.3. En los anteriores casos, de forma alternativa a la exclusión, los aspirantes podrán quedar en situación de suspensión de llamamiento conservando su puesto en la lista de la respectiva Bolsa, si acreditan documentalmente la existencia de una causa de justificación encuadrable en alguno de estos supuestos:

- a) Estar en situación de enfermedad que imposibilite el trabajo.
- b) Por enfermedad muy grave del cónyuge o familiar hasta 2º grado de consanguinidad y afinidad.



- c) Cumplimiento de un deber inexcusable de carácter público.
- d) Encontrarse en el período de descanso por maternidad biológica, adopción o acogimiento, tanto preadoptivo como permanente, en estos últimos casos de menores de 6 años, acreditados a través de certificado de nacimiento o libro de familia o de la decisión administrativa o judicial de acogimiento o de la resolución judicial que constituya la adopción.
- e) Mantener una relación de empleo de carácter temporal, debiendo aportarse, una vez finalizada la misma, copia de la notificación de cese o de la extinción contractual.
- f) Causa de fuerza mayor.

8.4 Las circunstancias anteriormente descritas deberán ser alegadas por el interesado y debidamente acreditadas documentalmente (certificados médicos, libro de familia, etc.).

Una vez finalizada la causa que da lugar a las situaciones mencionadas, se deberá comunicar en el plazo de quince días a los servicios administrativos municipales, que hasta esa notificación mantendrán al candidato en situación de suspensión de llamamiento. Si el candidato no realiza dicha notificación en el indicado plazo se procederá a su exclusión definitiva de la Bolsa.

8.5. De forma excepcional, en supuestos de emergencia social y previo informe de los Servicios Sociales, podrá el Alcalde proceder a la contratación de algún integrante de las Bolsas sin atender al orden de prelación establecido en los distintos listados.

#### **Artículo 9. Actualización de las Bolsas de Trabajo**

9.1. Los listados de las diferentes Bolsas podrán ser actualizados pasados dos años desde su creación, y de forma necesaria cuando se agote el llamamiento a sus integrantes.

9.2. Podrán también abrirse procedimientos de actualización para inclusión de nuevos solicitantes o actualización de datos, tras la formación inicial de las Bolsas de Trabajo.

9.3. Si durante el procedimiento de actualización de cada listado se dieran nuevas necesidades de contratación podrá recurrirse de forma excepcional al uso del listado ya utilizado.

9.4. El procedimiento de actualización de la lista se realizará siguiendo los mismos criterios regulados para la creación de las Bolsas.

9.5. Podrán incluirse también otras categorías profesionales en nuevas Bolsas de Trabajo, cuando ello sea apreciado por necesidades de funcionamiento, que serán aprobadas por Decreto de Alcaldía o del concejal delegado de Recursos Humanos.

#### **Disposición Derogatoria**

El Presente Reglamento deroga expresamente, desde su entrada en vigor, el Reglamento regulador de la Bolsa de Trabajo del Ayuntamiento de el Verger, publicado de forma definitiva en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante, nº 243, de 13 de diciembre de 2007.

#### **Disposición Final**

El presente Reglamento entrará en vigor tras su publicación en el B.O.P. y una vez transcurrido el plazo que se fija en el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora del Régimen Local, en relación con el artículo 65.2 de la misma Ley.

No suscitándose debate, y sometida la propuesta a votación por el Sr. Alcalde, la Corporación, por *unanimidad* de sus miembros **ACUERDA:**



**PRIMERO.-** Aprobar inicialmente el Reglamento Regulador de las Bolsas de Trabajo del Ayuntamiento de El Verger, en los términos en que figura en el expediente.

**SEGUNDO.-** Someter dicho Reglamento a información pública, con publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y tablón de anuncios del Ayuntamiento, por el plazo de treinta días para que puedan presentar reclamaciones o sugerencias, que serán resueltas por la Corporación. De no presentarse reclamaciones o sugerencias en el mencionado plazo, se considerará aprobado definitivamente sin necesidad de Acuerdo expreso por el Pleno.

**TERCERO.-** Facultar al Sr. Alcalde, para suscribir y firmar toda clase de documentos relacionados con este asunto.

## **12. PRECS I PREGUNTES**

Por el Sr. Presidente se dio cuenta del escrito del Grupo Popular, presentado el 28 de diciembre del 2015, por medio del cual se formulan 15 preguntas y 1 ruego, todo ello contestado en la forma que a continuación se indica:

### **1.- Gastos del viaje a Beas y personas que fueron.**

Por el Sr. Alcalde, D. Joaquin Coll, se contesta que por parte del Ayuntamiento fueron 2 personas, el Alcalde, que utilizó el coche del Ayuntamiento para realizar el desplazamiento (50 € de gastos de gasolina) sin pasar ningún otro gasto, y el jefe de la policía que pasó gastos por importe de algo más de 100 €. A ello hay que añadir la compra de un obsequio que costó 159 €. Este año el autobús también se ha pagado, ascendiendo el gasto a un total de 1.100 €.

### **2.- Costes totales de los actos del 9 d'octubre.**

Por el Concejal de Cultura, D. Sergio Brogniez, se contesta que los gastos ascendieron a un total de 3.112 €, donde se incluye la paella, la partida de pelota y los obsequios que se dieron en el concurso de carteles. A ello habría que añadir 4.000 € del concierto realizado la semana pasada, del cual ya se dio cuenta en el acta anterior.

### **3- Costes del encuentro de Boixets.**

Por la Concejal de la "Dona", D<sup>a</sup>. María Sol Blanco, se contesta que los gastos ascendieron a 999,90 €, en concepto del catering que se realizó, si bien aparte también habría que incluir el gasto de sillas y mesas, como han apuntado Concejales del Grupo Popular.

### **4.- Las obras acometidas en las escaleras de emergencia del colegio ¿a cuánto han ascendido? Empresa que acometió dichas obras y procedimiento seguido para la contratación de dicha empresa.**

Por el Sr. Alcalde, D. Joaquin Coll, contesta que el coste de las escaleras ha ascendido a 2.515,59 € (el material). Las obras las realizó un trabajador que había contratado el Ayuntamiento por exigencias del servicio siguiendo el orden según el registro de entrada, puesto que la bolsa de trabajo no estaba todavía creada, y la





empresa que ha realizado los escalones ha sido Jose Luis Esteve Seguí y como contrato menor que es, el procedimiento ha sido de adjudicación directa.

**5.- En la guardería se han acometido unas reparaciones de la valla de madera por personal externo al ayuntamiento, queremos se nos informe de coste de la reparación, que empresa lo ha hecho y procedimiento de contratación.**

Por el Sr. Alcalde, D. Joaquin Coll, contesta que las reparaciones corresponden a un columpio de la Escuela Infantil que se reparó, a la valla de la Escoleta, un banco del Boticari y una cerradura de la puerta del "Cau" y el total de la factura asciende a 1.391,50 €, siendo la empresa que ha realizado dichas reparaciones la Fusteria Jover, y el procedimiento ha sido el mismo que en la pregunta anterior.

**6.- ¿Cuántos niños de la escoleta se han quedado en el comedor (fijos y eventuales) en Julio, Septiembre y Octubre?**

Por el Concejal de Educación, D. Enrique Chover, contesta que en Julio se quedaron 15 niños, en Septiembre 22 y en Octubre 27.

**7.- Listado de contrataciones y modificaciones contractuales del personal laboral del Ayuntamiento de los últimos 3 meses.**

Por el Concejal de Recursos Humanos, D. Josep Basili Salort, contesta que en los últimos 3 meses, tan solo hay 2 contratos (1 realiza distintos trabajos en Octubre, Noviembre y Diciembre (por trabajos puntuales) y el otro en Octubre y Noviembre (también por trabajos puntuales); ambos por trabajos en obras.

**8.- ¿Tenemos ya el nuevo Consell Cultural, la nueva Comissio de Reis, la nueva Comissio de Bous y la nueva Asociación de Comerciantes? Si es así, quien son sus componentes.**

Por el Concejal de Cultura, D. Sergio Brogniez, responde que el Consell Cultural si que se está poniendo en marcha pero no hay nada en firme todavía, la Comisión de Reyes no se ha modificado porque funciona perfectamente, la "Comissió de Bous" si que hay una directiva nueva (pero que todavía no hay nada constituido) y la Asociación de Comerciantes de momento está todavía en proceso de formación.

**9.- Información sobre el concurso de contratación de sustitución del Conserje, criterios seguidos para la selección.**

Por el Concejal de Recursos Humanos, D. Josep Basili Salort, aclara que no es un concurso de contratación, si no una oposición libre. La prueba está compuesta por un examen tipo test de cultura general de 40 preguntas y una entrevista. El tribunal está formado por funcionarios del Ayuntamiento, siendo el Secretario el presidente, y la prueba se realizará el día 8 de enero.

La Sra. Santamaría, del Grupo Popular manifiesta que ha habido mucha gente que se ha quejado por la falta de temario para la oposición.

El Sr. Arbona Muñoz, del Grupo Independents replica que al menos no lo han hecho "a dedo", como lo hizo el Grupo Popular para el mismo puesto, siendo contestado por la Sra Santamaría que en aquella ocasión se cubrió el puesto interinamente por una persona siguiendo un criterio de emergencia social y consensuado con el Colegio y con Servicios Sociales. Apunta el Sr. Arbona que da la



casualidad que esa persona iba en la lista del Partido Popular.

A continuación se produce un breve debate entre los concejales sobre la conveniencia o no de temario.

**10.- En la Disco-móvil del 9 de Octubre y en la última celebrada, tanto en una como en la otra, 3 días después el recinto y alrededores estaban por limpiar. ¿Quién es el responsable de esta dejadez?**

Por el Sr. Alcalde, D. Joaquin Coll, se contesta que como responsable del área de Obras y Servicios asume la responsabilidad, y matiza que fue debido a que los días posteriores a estos actos eran festivos, si bien estuvo algún otro día que no era festivo sin limpiar, y comunica que no volverá a ocurrir.

**11.- De la última reunión con FCC, ¿tenemos alguna novedad en las negociaciones?**

Por el Concejal de Urbanismo, D. Lluís Poquet, comenta que la última reunión que se tuvo fue la primera semana de diciembre, donde se transmitió lo que era la deuda según el Ayuntamiento que se tenía con ellos y todavía estamos esperando respuesta.

**12.-** Por el portavoz del grupo Popular, D. Jose E. Moncho, se retira esta pregunta del pleno.

**13.- ¿Se ha modificado el personal del Rastro? Si es así, ¿cual es el motivo?**

Por el Concejal de Recursos Humanos, D. Josep Basili Salort, explica que ha habido una no renovación de un contrato por falta de confianza y no obedecer las directrices que se han estado marcando desde el Equipo de Gobierno, y no se ha amortizado la plaza.

**14.- ¿Cual es la razón por el que el coche del Ayuntamiento duerme bajo la casa del alcalde, en numerosas ocasiones?**

Por el Sr. Alcalde, contesta que es debido a los horarios de los actos que se producen hasta altas horas de la noche.

**15.- Se nos ha informado y hemos recibido alguna queja, que todas las notificaciones de este Ayuntamiento salen solo en Valenciano. Se nos informe si es verdad o no.**

Por el Concejal de Normalización Lingüística, D. Sergio Brogniez, contesta que en el Ayuntamiento no se ha recibido ninguna queja al respecto y no se ha dado ninguna orden en concreto para las notificaciones.

## **RUEGOS**

**I.- Rogamos al equipo de gobierno y por tercera vez por escrito a este pleno, que se nos contesten a los escritos de petición de información, algunos de ellos presentados hace más de 5 meses y sin respuesta alguna, para que podamos hacer nuestra labor de oposición e información a nuestros vecinos.**



El Sr. Alcalde toma nota.

Por el Sr. Presidente se dio cuenta del escrito del Grupo Ciudadanos, presentado el 28 de diciembre del 2015, por medio del cual se formulan 6 preguntas, todo ello contestado en la forma que a continuación se indica:

**1- Durant la campanya electoral el grup Compromís va manifestar públicament que s'havia produït la intervenció per part del govern central del nostre Ajuntament.**

**SOL·LICITE:**

**Conèixer quines son les raons d'aquesta intervenció i quines repercussions va a tindre.**

Por el Concejal, D. Josep Basili Salort, contesta que esta manifestación se realizó públicamente no como grupo Compromís si no como portavoz del Ayuntamiento.

Se recibe un correo el viernes de la Subdelegación de Hacienda, en el cual comunica que se envíen los presupuestos ya aprobados o el proyecto de presupuestos del 2016, para que ellos emitan un informe preceptivo y vinculante por incumplir el plan de ajustes del 2014. Lo que no se sabe todavía es la repercusión de esta medida, lo que sí es cierto es que el principal instrumento de autonomía financiera del Ayuntamiento, que son los presupuestos, queda a expensas de lo que nos diga el Ministerio de Hacienda.

La Sr. Puig del Grupo Ciudadanos interviene para redundar en la idea que ya plantearon anteriormente de la necesidad de una auditoría de las cuentas públicas del Ayuntamiento.

El Sr. Salort avanza que para el día 14 está prevista una asamblea abierta a todos los ciudadanos para explicar las políticas que se están llevando a cabo y entre ellas la deuda del Ayuntamiento, así como otras cuestiones de carácter económico y general.

El Sr. Moncho, del Grupo Popular interviene para matizar que no hubiera estado de más que cuando se recibió el e-mail de Subdelegación se hubiera avisado a los portavoces de los Grupos antes de lanzar la noticia a la prensa de forma alarmista y en parte falsa, porque realmente el único punto que se incumple del Plan de ajuste es la venta de solares municipales de la cual se pidió autorización al Ministerio, que nos contestó ya a final de año, cuando ya no se podía hacer nada.

**2- Sobre el radar de velocidad instal·lat a la travessia de l'antiga N332**

**SOL·LICITE:**

**Saber quina és la raó per la qual s'ha retirat.**

Por el Concejal de Hacienda, D. Josep Basili Salort, se contesta que había una serie de discrepancias con la empresa, pero al final como no se llegó a un acuerdo se lo llevaron (estando a mitad de negociaciones).

**3- Sobre el radar de velocidad instal·lat a la travessia de l'antiga N332**

**SOL·LICITE:**



**Conèixer el nom exacte de les empreses, i el percentatge amb que apareixen en el contracte com a beneficiaries dels ingressos de les sancions.**

Por el concejal de Hacienda, D. Josep Basili Salort, contesta que las empresas eran Omnivision y Visiona Security. Una gestionaba las multas y otra monitorizaba las sanciones; y cada una de ellas se beneficiaba con un 30 % de cada multa.

**4- Respecte a les proves de selecció de personal laboral per mitjà d'oposició per a una plaça de conserge.**

**SOL-LICITE:**

**Conèixer quin va a ser el procediment per a garantir que la persona escollida és la millor per al lloc ofert.**

Por el Concejal de Recursos Humanos, D. Josep Basili Salort, responde que las preguntas han sido elegidas por el tribunal y que ellos no saben en ningún momento el contenido de dicho test.

**5- El passat dia 10 de desembre, l'Ajuntament anuncia el portal de transparència: El Verger Obert. A dia 28 de desembre el portal és pràcticament buit, no es pot consultar ni la documentació mínima que se li deuria de suposar a aquest portal de transparència.**

**SOL-LICITE:**

**Saber quan estarà aquest portal operatiu al 100%.**

Por el Concejal de Transparencia, D. Josep Basili Salort, responde que están habiendo diversas reuniones con personal funcionario de distintas áreas, para fijar los documentos que se deben subir al portal de transparencia (debido a que se tiene que respetar la LOPD), y tan pronto como se vaya teniendo toda la documentación se irá reflejando en dicho portal.

**6- Ha acomiadat l'Ajuntament recentment un treballador?**

**SOL-LICITE:**

**Informació sobre la raó per la qual aquest treballador ha estat acomiadat.**

Contestada anteriormente.

Y en consecuencia a lo anteriormente expuesto, y dado que no había más puntos del Orden del Día que tratar, siendo las veintiuna horas y quince minutos, por la Presidencia se levanta la sesión en el lugar y la fecha indicados, extendiéndose la presente acta, de la que yo, como secretario, doy fe.

V.º B.º  
El Alcalde,

El Secretario,



Fdo.: Joaquin Coll Moll

Fdo.: Antonio Esturillo Peragalo.